

# Sugiere Cláusula Sobre el Supremo

## Abogado Pide Jueces Hayan Tenido Práctica

El licenciado Eduardo López Tizol propone a la Asamblea Constituyente de Puerto Rico que en la nueva constitución se incluya una cláusula que diga:

"Para ser juez del Tribunal Supremo se requerirá ser ciudadano de los Estados Unidos y de Puerto Rico, haber sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado y haberse dedicado a la práctica de la profesión de abogado, en el desempeño de algún puesto en oficina pública, en el desempeño d algún cargo público o ante las cortes de Puerto Rico."

El licenciado López Tizol entiende que ningún abogado sin esa experiencia puede ser un candidato idóneo para un puesto de tanta responsabilidad.

La ley ahora habla únicamente de "haber sido admitido al ejercicio de la profesión," pero en la opinión del señor López Tizol ello no es suficiente.

### MAYORIA ABSOLUTA

Si la ley se deja como está — dice él — podría darse el caso de que en el futuro fuere nombrado para juez del Tribunal Supremo un individuo que, aunque hubiere sido admitido al ejercicio de la profesión de abogado, después de esa admisión no volvió a abrir un libro de leyes ni visitó la sala de un tribunal de justicia.

El licenciado López Tizol tampoco está de acuerdo con la Sección 5 que dice: "no se declarará anti-constitucional ninguna ley excepto por una mayoría absoluta del tribunal en pleno."

"Ello equivale — dice el licenciado López Tizol — a dejar en manos de una minoría compuesta por uno o dos votos, una resolución en la cual ya se han puesto de acuerdo tres jueces. La opinión de esa minoría prevalecerá a manera de un veto sobre la opinión de la mayoría."

"Debería eliminarse lo de mayoría absoluta y dejar que la mayoría resuelva"

Otro punto al cual presenta objeción el licenciado López Tizol está en la Sección 11 de la Constitución. Dice él que debe eliminarse la facultad que se le concede al Tribunal Supremo de poder destituir a los jueces de los tribunales inferiores.

"Cuando se lleve a efecto una destitución, y el juez afectado estimare que sus derechos han sido quebrantados, querrá acudir en alzada ante algún tribunal superior. Se daría entonces el caso paradójico de que el acusado acudía a solicitar justicia ante los mismos jueces que lo sentenciaron.

"Tampoco podría ese juez destituido acudir a un tribunal inferior al Supremo para exigir la rectificación.

"Todo esto traería una serie de complicaciones."